



MENDOZA, 10 de abril de 2025

VISTO:

El EXP: 3235/2023 donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a concurso cerrado general de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y plan de actividades, para cubrir, con carácter de efectivo, UN (1) cargo Categoría 3 del Agrupamiento Técnico Profesional de la Planta de Personal de Apoyo Académico – Tramo Mayor – para cumplir funciones de Jefe/a del Departamento de Sistemas de Información de la Dirección de Tecnologías de la Información, dependiente de la Secretaría Administrativa Financiera de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-CS, por la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006, cuyo texto fue acordado en Paritarias Particulares en Actas del 31 de agosto, 15 y 23 de noviembre aprobada por Resolución N° 742/2023-CS.

Que en el marco del artículo 6° del Anexo I de la Ord. 91/2023-CS, el Consejo Superior de la Universidad dictó la Resolución N° 134/2025-CS, por la cual se autoriza a esta Unidad Académica a convocar al presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 4/2024 de Gestión Administrativa del Rectorado.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO CERRADO GENERAL de evaluación de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y plan de actividades, para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo de la Planta Permanente de Personal de Apoyo Académico, CATEGORÍA 3 – del AGRUPAMIENTO TÉCNICO PROFESIONAL – Tramo Mayor – del Escalafón aprobado por Decreto Nacional 366/06 para cumplir funciones de Jefe/a del Departamento de Sistemas de Información de la Dirección de Tecnologías de la Información, dependiente de la Secretaría Administrativa Financiera de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas y que fuera aprobado por Resolución N° 134/2025 por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso, durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre el VEINTITRÉS (23) de abril y el OCHO (8) de mayo de 2025, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como período de inscripción desde el NUEVE (9) y hasta las doce (12) horas del QUINCE (15) de mayo de 2025 (5 días hábiles), en el cual los/las interesados/as deberán enviar su solicitud de inscripción, debidamente firmada, a la página <https://concursos.fcm.uncu.edu.ar/>, junto con la documentación que se especifica en el artículo 4° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Los/las aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción la siguiente documentación, debidamente firmada:

- Currículum Vitae con carácter de declaración jurada.
- Declaración Jurada de Antecedentes.
- Carpeta de Probanzas en forma digital
- Plan de Actividades

No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción. (Artículo 9° Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS).

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Ciencias Médicas, el día y la hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13° Inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS.





ARTÍCULO 6º.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 7º.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado; como así también un archivo digital de la resolución en formato Word, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar, a fin de llevar una adecuada base de datos y difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º penúltimo párrafo del Anexo I de la Ord. 91/2023-CS.

ARTÍCULO 8º.- Convocar, mediante notificación electrónica y fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la Asociación de Trabajadores Universitarios No Docentes Cuyo (ATUNCu) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de un/a (1) representante.

ARTÍCULO 9º.- Disponer que, la notificación del Acta Final de Aspirantes y Acta Final previstas en los incisos c) y g), respectivamente, del Artículo 13º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS, se realizará mediante notificación en el expediente, las que se pondrán a disposición de los/las postulantes y aspirantes durante DOS (2) días hábiles posteriores a su dictado según lo establecido en el 1er párrafo del Artículo 14º de la citada ordenanza. Los/las interesados/as deberán procurar regularmente la consulta sobre el estado de definición del concurso.

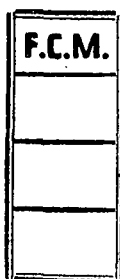
ARTÍCULO 10º.- Los/las postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso contactándose con el Departamento de Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza a través del correo entradas_concursos@fcm.uncu.edu.ar o ingresando a la página Web www.uncuyo.edu.ar (link – Concursos Personal de Apoyo Académico) y a la página www.fcm.uncuyo.edu.ar, de la Facultad de Ciencias Médicas.

ARTÍCULO 11º.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-CS, en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006.

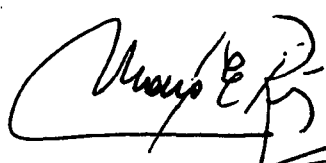
ARTÍCULO 12º.- El/la postulante, tanto al formulario de "solicitud de inscripción" como al de "la declaración jurada de antecedentes" podrá bajarlo de la página Web de la Facultad www.fcm.uncuyo.edu.ar o descargarlo del formulario de inscripción.

ARTÍCULO 13º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **39**
mgm.-




Med. Carlos Fabián DÍAZ
Secretario de Extensión


Dra. María Elena RÖTTLER
Secretaria Académica


Dr. Roberto Miguel MIATELLO
DECANO



ANEXO I

1) Dependencia de la vacante:

- a) **Unidad Académica:** Facultad de Ciencias Médicas
- b) **Unidad Organizativa:** Secretaría Administrativa Financiera
- c) **Área o Sección donde pertenecen las funciones:** Departamento de Sistemas de Información dependiente de la Dirección de Tecnologías de la Información

2) Datos del Concurso:

- a) **Clase de Concurso:** Cerrado General
- b) **Mecanismo del Concurso:** Antecedentes, Entrevista Personal, Prueba de Oposición y Plan de actividades

3) Agrupamiento: Técnico Profesional

4) Tramo: Mayor

5) Categoría: 3

6) Detalles del Cargo:

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) **Denominación del Cargo:** Jefe/a del Departamento de Sistemas de Información

b) **Acciones:**

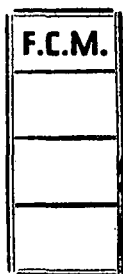
- ✓ El desarrollo, implementación, administración y actualización de los sistemas que apoyen los procesos de circuito administrativo, académico y gerencial, produciendo información para distintos niveles organizacionales con uso de tecnología moderna y apropiada.
- ✓ La administración y actualización de los sistemas existentes.
- ✓ La coordinación de la puesta en marcha y el mantenimiento de sistemas no desarrollados por la Dirección, como los sistemas SIU (SIU Guaraní gestión y autogestión, y sistema SIU Preinscripción) o del sistema informático vigente en la UNCUIYO.
- ✓ La administración de los recursos requeridos para la operación de dichos sistemas.
- ✓ El estudio de la factibilidad de implementación de otros Sistemas SIU: Wichi, Kolla, Tehuelche, etc.
- ✓ La dirección, desarrollo, actualización y administración de sistemas basados en el framework SIU Toba.
- ✓ La elaboración de la documentación y los manuales de procedimientos de los sistemas implementados y a implementar.
- ✓ La determinación de los medios tecnológicos (software — hardware) adecuados para efectivizar los objetivos de la Facultad, tanto en el plano educativo como administrativo.
- ✓ La ejecución de las metas y los objetivos que marquen un rumbo tecnológico, de acuerdo con lo diseñado por la Dirección.
- ✓ La ejecución de los proyectos y planes que le sean asignados, atendiendo a un cronograma anual diseñado en acuerdo con la Dirección.
- ✓ La canalización y respuesta a las propuestas y requerimientos que surjan desde los usuarios docentes, no docentes y alumnos de los sistemas.
- ✓ La elaboración de informes periódicos de servicio.
- ✓ La capacitación a los usuarios en las herramientas y sistemas de información aplicados, de acuerdo con la Dirección.
- ✓ La elaboración de planes y proyectos del área en forma conjunta con la Dirección.
- ✓ La implementación de los procesos y normas de seguridad establecidos para el área.
- ✓ La implementación de políticas de backup para todos los sistemas implementados por la Dirección de Tecnologías de la Información.
- ✓ La coordinación y supervisión de las tareas específicas del Departamento.
- ✓ La realización de otras funciones que sean necesarias, de acuerdo con el Art. 12, Inc. e), del Decreto Nacional N° 366/2006.

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- c) **Funciones Específicas:**-----

7) Cantidad de Cargos: Uno (1)

8) Horario de desempeño previsto: de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 hs.





9) Remuneración del cargo: Importe vigente a la fecha del llamado a concurso

10) Bonificaciones especiales: Adicional por título o antigüedad si los hubiera

11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación:

Mesa de Entradas, Facultad de Ciencias Médicas, UNCuyo, de lunes a viernes, de 8:00 a 12:00 hs. y de acuerdo con la modalidad que determine la Facultad al momento de la convocatoria a concurso.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
BARRIONUEVO, Adolfo Edgardo	23964	17.410.406	2	Técnico Profesional	Director de Tecnologías de la Información
BESORA, Silvia Mercedes (1)	24858	14.978.112	2	Administrativo	Directora Administrativa Estudiantil
GUERRA, Alejandro Omar	23689	16.256.240	2	Técnico Profesional	Director de Informática de la Facultad de Artes y Diseño

(1) Se incluye a la Sra. BESORA por ser la persona con quien debe trabajar directamente, en la carga de los planes de estudios y configuración de los sistemas SIU, quien gane este cargo.

Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
TESTA, Patricia Mónica	18807	16.698.393	3	Técnico Profesional	Coordinadora de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Agrarias
PARADA, Verónica Elisa	24156	21.560.440	2	Administrativo	Directora de Informática de la Facultad de Derecho
CUTULI, Roberto Andrés	25741	18.082.257	2	Administrativo	Director de Redes y Servidores de la Sec. de Transformación Digital

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

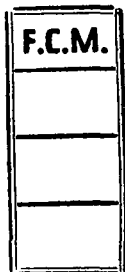
Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena
- Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal
- Estar inhibido para el ejercicio de cargos públicos
- Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal
- Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena

14) Condiciones Generales:

- ✓ Acreditar Título de pregrado o grado, relacionados con las funciones propias del cargo objeto del presente concurso.

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):





- ✓ Poseer conocimientos y/o experiencia en las siguientes tecnologías:
 - Lenguajes de programación HTML, PHP.
 - Bases de datos MySQL y PostgreSQL y lenguaje de consulta SQL.
 - Herramientas de control de versiones.
- ✓ Sistemas Operativos Linux y Windows para servidores.
- ✓ Se tendrán en cuenta otros conocimientos relacionados con las actividades a desarrollar.

16) Temario General:

- ✓ Estatuto Universitario.
- ✓ Estructura Orgánico Funcional de la Facultad de Ciencias Médicas (Ord. 3/2023 CD y su ratificatoria Ord. 112/2024 CS).
- ✓ Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto Nacional 366/2006).
- ✓ Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Médicas (Ord. 6/2023 CD).
- ✓ Ley de Ética en el ejercicio de la función pública y sus modificatorias (Ley N° 25188).
- ✓ Planes de Estudios vigentes de las carreras de pregrado y grado de la Facultad. (ver observaciones 1)
- ✓ Ley Micaela N° 27.499.
- ✓ La totalidad de los Sistemas SIU vigentes.
- ✓ Framework Toba
- ✓ Bases de datos MySQL y Postgre.
- ✓ Programación en PHP.

OBSERVACIONES 1:

CARRERAS	PLAN DE ESTUDIOS
Lic. HyS en el Trabajo - Ciclo de Complementación Curricular	Ord. 2/2014 CD ratificada por Ord. 72/14 CS
Técnico en HyS en el Trabajo	Ord. 06/09 CS.
Ciclo de Lic. en Enfermería	Ord. 47/07 CS
Enfermería Universitaria	Ord. 48/2022 CS
Licenciatura en Enfermería	Ord. 05/2022 CD ratificada por Ord. 48/2022 CS
Medicina	Ord. 28/09 CS derogada progresivamente por Ord. 9/2022 CD (ratificada 47/2022 CS)
	Plan de TRANSICIÓN: Ord. 11/2022 CD
TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ANATOMÍA PAT. Y CITOP.	Ord. 30/06 CS
TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ANESTESIA	Ord. 29/06 CS
TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Ord. 8/05 CS
TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ESTERILIZACIÓN	Ord. 10/05 CS
TÉCNICO UNIVERSITARIO EN HEMODIÁLISIS	Ord. 87/05 CS: SUSPENDIDA
TÉCNICO UNIVERSITARIO EN HEMOTERAPIA	Ord. 83/05 CS
TÉCNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO	Ord. 54/06 CS
TÉCNICO UNIVERSITARIO EN OFTALMOLOGÍA	Ord. 12/2005 CS
TÉCNICO UNIVERSITARIO EN QUIRÓFANO	Ord. 18/2005 CS
TÉCNICO UNIVERSITARIO EN RADIOLOGÍA	Ord. 80/98 CS
TÉCNICO UNIVERSITARIO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Ord. 6/2009 CS



39 -

Mdo. Carlos Fabián DIAZ
Secretario de Extensión

Dra. María Elena RÜTLER
Secretaria Académica

Dr. Roberto Miguel MIATELLO
DECANO